RV: PROCESO 2018 - 488 JUZGADO PRIMERO CIVIL AVALUO CATASTRAL

sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>

Mar 14/02/2023 9:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ.

De: sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>
Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 8:49 a. m.
Para: sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>
Asunto: CamScanner 02-14-2023 08.49.pdf

Enviado desde mi Huawei de Claro.

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 6626-374229-12275-0
FECHA: 13/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: MARCO TULIO MORALES RUIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7553554 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:130-CALARCÁ
NÚMERO PREDIAL:02-00-00-00-0128-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:02-00-0128-0002-000
DIRECCIÓN:MZ 3 CS 1 UR EL PORVENIR
MATRÍCULA:282-30932
ÁREA TERRENO:0 Ha 40.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:62.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 11,063,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CLAUDIA LUCIA GARCIA CAMACHO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41939997
2	MARCO TULIO MORALES RUIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7553554
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	2

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Carrera 30 # 48-51 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91026 - 91023 Bogotá D.C www.igac.gov.co

Powered by CamScanner

ABOGADOS ASOCIADOS
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL CARDONA PERDOMO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: **JOSE ALBEIRO NIÑO BARRAGAN.**
DEMANDADA: **MARCO TULIO MORALES RUIZ.**
RADICADO: 2018 - 488

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, actuando como apoderada judicial del señor **JOSE ALBEIRO NIÑO BARRAGAN**, por medio del presente escrito allego avaluó catastral vigente a efectos de ser tenido en cuenta para la diligencia de remate.

Cordialmente,

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

CC. 41. 944.111 de Armenia
TP. 189339 C.S.J

Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595
Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com
Armenia Quindío

Powered by CamScanner